

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Miércoles 6 de Enero de 1971

Nº 4

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese Representante de Nicaragua
en Conferencia Sobre Sustancias Si-
cotrópicas

Pág.

25

MINISTERIO DEL TRABAJO

Extracto de Acta Constitutiva y Esta-
tutos de Sociedad Cooperativa de Aho-
rro y Crédito "IMUSA" Ltda.

25

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica

27

SECCION JUDICIAL

Remates
Títulos Supletorios
Arriendos de Terrenos Ejidales
Citación a Accionistas de INAGOR
Fe de Errata
Índice de "La Gaceta", (continúa)
Indicador de "La Gaceta"

28

31

32

32

32

32

32

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Representante de
Nicaragua en Conferencia
Sobre Sustancia Sicotrópica

"No. 1

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Nombrar Representante de Nicaragua en la Conferencia de Plenipotenciarios para la adopción del Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas que se celebrará en Viena, del 11 de enero al 19 de febrero de 1971, al Señor Doctor Don Mauricio Pallais Lacayo, Jefe de la División de Farmacias, Drogas y Alimentos del Ministerio de Salud Pública.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación,

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, uno de enero de mil novecientos setenta y uno. A SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero.*"

Ministerio del Trabajo

Extracto de Acta Constitutiva y
Estatutos de Sociedad Cooperativa
de Ahorro y Crédito
"IMUSA" LTDA.

CERTIFICACION:

Noel Muñiz Otero, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo Interinamente, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA: Un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito "IMUSA" LTDA., como sigue: I) CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION, OBJETO: Por Escritura Pública Número Cuarenta y Cinco que autorizó en la ciudad de Managua, el Notario Doctor H. Miguel Rodríguez Cáceres, a las cinco de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos setenta, comparecieron los señores: Róger A. Collado Uriarte, casado, contador; Reynaldo Blandón Castro, soltero, contador; Roberto Padilla Quinto, casado, contador; Félix A. Pérez, soltero, contador; Orlando Escorcía Espinoza, casado, contador; Héctor S. Valle Castillo, soltero, contador; Danilo Villanueva Silva, casado, contador; Roberto Baca Cisneros, casado, repujador; Pedro López Gutiérrez, casado, carpintero; Manuel Gómez Carbajal, soltero, bodeguero; José E. Pérez Cano, casado, encargado de mantenimiento; Róger López Avilés, casado, tornero; Rubén Zavala Tapia, casado, carpintero; Sergio Valerio Amador, soltero, oficios varios; Rafael Jirón Gutiérrez, soltero, abrillantador; Evenor Trejos Lazo, soltero, bodeguero; Pablo Acosta Vado, soltero, oficios varios; Bernardo López López, casado, bodeguero; Facundo Pérez

Ruiz, soltero, abillantador; Tomás Montoya Catín, soltero, encargado de limpieza; Camilo Jarquín Rayo, soltero, repujador; Felipe Baquedano Leiva, casado, supervisor; Marcos Sánchez Solórzano, casado, supervisor; Gilberto Mendoza Zeledón, casado, bodeguero; José Aguilar Galeano, soltero, repujador; Miguel A. Avilés López, casado, oficios varios; Oscar Torres Cisneros, soltero, repujador; Napoleón Gutiérrez García, soltero, chofer; Erick Morales Cano, casado, encargado de Kardex; Nicolás Guadamuz García, casado, supervisor; Luis Sánchez Vega, casado, electricista; Félix Morgan Flete, soltero, supervisor; Jaime Gabuardi, casado, Jefe Supervisor; Jorge Díaz Arróliga, soltero, mensajero, todos mayores de edad, exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "Cooperativa de Ahorro y Crédito "IMUSA" LTDA., de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en la ciudad de Managua, de capital y asociados variables e ilimitados. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor; 3) Educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) Universalidad; libre adhesión y retiro voluntario, sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credos, o posición social; b) Control democrático, una persona, un voto; c) Distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) Interés limitado al capital y e) fomento de la educación cooperativista. II) DE LOS ASOCIADOS: Podrán ser asociados de esta Cooperativa todos los Empleados y Trabajadores de Industrias Metalúrgicas Unidas de Centroamérica, quienes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingresos y pagar una cuota de admisión de ₡ 5.00 y una aportación de ₡ 10.00. DEBERES: Cumplir con las disposiciones de los Estatutos, concurrir a las sesiones; desempeñar los cargos para que fueren electos, cumplir con las obligaciones pecuniarias, acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la Asamblea. DERECHOS: Elegir y ser electos para cargos administrativos; hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa; participar de los excedentes, participar en las Asambleas que la Cooperativa celebre con derecho a voz y voto. La calidad de asociados se pierde; por renuncia voluntaria; por fallecimiento; por

pérdida de la capacidad civil, por expulsión acordada en Asamblea de acuerdo con los estatutos. III) REGIMEN ADMINISTRATIVO: La dirección y administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados; b) El Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El Comité de Crédito y e) El Tesorero Gerente. DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es la suprema autoridad compuesta por todos los asociados, sesionará ordinariamente una vez al año. Las asambleas extraordinarias se verificarán cuando sea necesario a solicitud del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, o el veinte por ciento de los socios lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, estos últimos podrán hacer o recurrir al organismo estatal correspondiente, quien si lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria, tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias deberá convocarse con quince días de anticipación por lo menos. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: Estará integrado por cinco miembros: Un Presidente, Un Vice-Presidente; Un Secretario; Un Tesorero y un Vocal. DEL TESORERO GERENTE: Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa; b) Velar porque la contabilidad sea llevada al día con claridad; c) Ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) Firmar junto con el Presidente todos los documentos relaciones con la Cooperativa. DEL COMITE DE CREDITO: Este comité estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea General de Asociados. DEL COMITE DE EDUCACION: Estará integrado por cinco miembros designados anualmente por el Consejo de Administración quienes deben desarrollar propaganda de educación Cooperativista. IV) REGIMEN ECONOMICO: Del Capital Social, Fondos Sociales y distribución de Excedentes: El Capital Social, de esta Cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capital social; b) Con los donativos que se reciban; c) Con los porcentajes de excedentes que destinen para incrementarlos. La Coopera-

tiva iniciará sus operaciones con un capital pagado de UN MIL CORDOBAS NETOS (¢ 1.000.00). Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que se cerrará el día treinta y uno de octubre de cada año. Los excedentes se distribuirán así: a) El diez por ciento para reserva legal; b) Pagar un interés no mayor del cinco por ciento anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre económico; d) El Balance restante se distribuirá a los asociados de la Cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. V) DE LA FUSION O AFILIACION: La Cooperativa se podrá afiliar a la Federación de Cooperativas de ahorro y crédito, así como a cualquier otro organismo central de este tipo de Asociación o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni personería jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras cooperativas del mismo tipo o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. VI) DISOLUCION Y LIQUIDACION: Esta Cooperativa podrá disolverse: a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Por disminución del número de Asociados a menos de veinticinco; c) Porque el estado económico no permita continuar sus operaciones: Por cancelación; e) Por fusión para la liquidación de la Cooperativa se nombrará un liquidador o comisión liquidadora quienes serán designados por el organismo que acuerde la disolución. La primera Asamblea General Constituyente se celebró a las siete de la noche del día tres de noviembre de mil novecientos setenta, en el local de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "IMUSA" LTDA., en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION: Presidente, Roberto Padilla Quinto; Vice-Presidente, Roberto Baca Cisneros; Secretario, Danilo Villanueva Silva; Tesorero, Héctor S. Valle Castillo; Vocal, Felipe Baquedano Leiva. POR LA JUNTA DE VIGILANCIA: Presidente, Róger A. Collado Uriarte; Secretario, Orlando Escorcia Espinoza; Vocal, José E. Pérez Cano. POR EL COMITE DE CREDITO: Presidente, Reynaldo Blandón Castro; Secretario, Félix A. Pérez Solís; Vocal, Bernardo López López. A esta Asamblea asistieron el nú-

mero de personas requeridas por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en Resolución de las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta, e inscrita bajo el número veinticinco, Folio 224 del Tomo X del Libro de Inscripciones de Cooperativas que lleva este Departamento. Es conforme. Managua, Distrito Nacional quince de diciembre de mil novecientos setenta.

Noel Muñiz Otero,
Jefe del Departamento de Asociaciones de
la Inspección General del Trabajo
Interinamente.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 8067 — B/U 696777 — ¢ 90.00
Cueros Artificiales, S. A., mediante Apoderado solicita registro:



"DECRO WALL y Dibujo",

Para: Clase 35.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial, Managua, tres diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 8142 — B/U 697924 — ¢ 180.00
Yoshida de Costa Rica Limitada, mediante Apoderado solicita registro de:



Para: Clase 43.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial, Managua, catorce diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 8128 — B/U 691794 — ¢ 45.00
Dorothy Gray Inc., mediante Apoderado solicita registro marcas:

"E L A T I O N :

Para: Clase 7.

Opongáanse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, trece noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 8143 — B/U 697923 — \$90.00
Yoshida de Costa Rica Limitada, mediante
Apoderado solicita registro:

"N B K", "I I K", "I K K", "K D R",
"V K K", "RAYO", "MI CASA", "IDEAL",
"BEST", "HAMA", "TALON", "ZIP", y
"ZIPLON".

Para: Clase 43.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ca-
torce diciembre mil novecientos setenta. — Ma-
nuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Vi-
llanueva G., Secretario.

3 2

Reg. 8129 — B/U 691793 — \$45.00
Verla-Pharm Arzneimittelfabrik, solicita regis-
tro marcas:

"COROVERLAN",
COROVERLAN-DIGOXIN
GLUTERGEN PULMO-VERLAMICOL

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece
noviembre mil novecientos setenta. — Manuel
Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanue-
va, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 8259 — B/U 711434 — \$624.00

El día Domingo 10 de Enero de 1971, a las
8 a. m., en la Sala de Remates de nuestra Ofi-
cina Principal (Casa Matriz) y de conformidad
con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Or-
gánica se rematarán al mejor postor las pren-
das de plazo vencido correspondientes a nues-
tra Oficina Principal (Casa Matriz) detalladas
a continuación, cuyos dueños no las hubieren
renovado y abonado o cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en es-
ta Subasta, pueden presentarse que serán oídas
y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
54192 1	Cad. sin dije, 6 gramos . . .	\$ 30.00
54234 1	Pulsera, 22 gramos . . .	75.00
54237 3	Anillos distintos, 1 esclava china, 9 gramos . . .	52.50
54265 1	Anillo piedra rosada, 10 grs.	60.00
54274 2	Anillos dist. 6 grs.	30.00
54275 2	Anillos dist., 1 cad. con dije de moneda, 10 gramos . . .	60.00
54322 1	Puls. con letras M. B. 8 grs.	45.00
54332 1	Anillo de m., 1 par de chapas, 1 cad. con dije de med. 9 grs.	52.50
54379 1	Anillo piedra verde, 19 grs.	75.00
54391 1	Anillo piedra roja, 16 grs. . .	75.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
54400 1	Cad. con dije de med. 11 grs.	60.00
54405 1	Pulsera china con nombre An- gérica, 19 gramos	75.00
54406 1	Pulsera, 12 ½ grs.	75.00
54413 1	Cad. con dije de Cristo, 5 grs.	30.00
54435 2	Puls. dist., 1 par de chapas, 1 anillo, 3 cad. dist. 133 grs.	750.00
54447 1	Par de arg., 1 cad. ord. sin dije, 1 cad. dije de med. 16 grs.	75.00
54466 1	Puls. Nº 8, 13 gramos	60.00
54468 1	Cad. dije de moneda, 15 grs.	75.00
54469 1	Pulsera de corozo, 1 par de chapas, 14 gramos	75.00
54480 1	Anillo liso, 1 cadena, dije de medalla, 11 gramos	60.00
54485 1	Puls. de eslab. 14 gramos . .	75.00
54489 1	Cord. dije de med. 16 grs. . .	75.00
54508 1	Puls. china, 28 gramos	150.00
54550 1	Cordón chino dije de meda- lla, 20 gramos	75.00
54551 1	Puls., 1 par chapas, 12 ½ grs.	75.00
54558 1	Cad. dije de med. 28 grs. . .	75.00
54564 1	Pulsera, 1 cordón, 1 par de chapas, 77 gramos	450.00
54568 1	Anillo p. roja, 7 ½ grs. . . .	45.00
54571 1	Cad. dije de Cristo, 7 grs. . .	37.50
54583 1	Puls. Nº 8, 17 grs.	75.00
54584 1	Puls. media caña, 18 grs. . .	75.00
54593 1	Escl. China, 1 par de cha- pas, 7 ½ grs.	45.00
54602 1	Cord. chino, dije de med., 1 anillo con letras G. A. 50 grs.	300.00
54609 1	Cad. sin dije, 1 puls. de cad. 1 anillo grab. 9 grs.	52.50
54613 2	Anillos dist. 5 grs.	30.00
54642 1	Cordón chino, dije de meda- lla, 50 gramos	225.00
54646 1	Escl. Nº 8, 7 gramos	30.00
54647 1	Cad. dije de Cristo, 4 grs. . .	22.50
54648 1	Anillo p. celeste, 3 grs. . . .	18.00
54650 3	Cad. dist. 2 escl. dist. 3 ani- llos dist. 15 grs.	75.00
54654 1	Cad. dije de Cruz, 11 grs. . .	60.00
54684 1	Cad. dije de Cruz, 16 grs.	75.00
54689 1	Cord. dije de med. 25 grs. . .	75.00
54712 1	Anillo, 1 dije de mon. 20 grs.	75.00
54739 1	Puls. china, 13 grs.	75.00
54767 1	Cadena con dije, 1 pulsera Nº 8, 18 gramos	75.00
54771 1	Puls dije de med. 28 grs. . .	75.00
54772 1	Cord. dije de Cristo, 18 grs.	75.00
54826 1	Cad. dije de Corazón, 5 grs.	30.00
54803 1	Cad. dije de med. 13 grs. 4 44	75.00
54794 1	Par de chapas, 1 cad., 1 anillo sin grabado, 15 grs.	75.00
54849 1	Par de chapas, 6 ½ grs. . . .	37.50
54878 1	Cord. chino con dije, 9 grs.	45.00

"P"

BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS.

36684 1	Anillo de m. liso, 6 grs. 4 4 4	\$ 22.50
36699 1	Cad. mart. 21 grs.	75.00
36704 1	Cad. 1 par de chapas, 12 grs.	52.50
36705 1	Par de chapas, 3 grs.	10.50
36706 1	Pul., 1 escl., 1 cadena con di- je, 57 gramos	142.50
36724 1	Cadena con dije de una ma- no, 9 gramos	52.50
36754 1	Cord., chino, 1 cadena dije de medalla, 25 gramos	105.00
36772 2	Puls. dist. 36 grs.	210.00
36785 1	Puls. de cad. 30 grs.	180.00
36795 1	Anillo p. roja red. 11 grs. . .	60.00
36796 2	Anillos dist. 9 grs.	52.50

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
36806	1 Reloj para varón marca Cónsul	75.00	37675	1 Anillo, 1 cadena dije de medalla, 5 gramos	30.00
36808	1 Reloj para varón marca Revilda, 1 anillo, 2 ½ grs.	60.00	37681	2 Anillos dist. 3 grs.	18.00
36813	1 Puls. con dije de lámina, 2 dijes dist., 65 grs.	150.00	37693	1 Reloj marca Bitunia	30.00
36821	1 Cad. dije de Cristo, 26 grs.	150.00	37703	2 Cadenas dist., 1 par de chapas, 32 gramos	180.00
36823	2 Anillos dist., 1 cordó. chino, 1 dije, 1 prendedor, 1 pulsera, 1 par argollas, 36 grs.	210.00	37708	1 Par de chapas, 1 cad. 2 dijes dist. 10 grs.	60.00
36831	1 Cad. dije de Cristo, 15 grs.	90.00	37713	1 Par de chapas, 3 grs.	10.50
36835	1 Cord. dije de lám. 12 ½ grs.	75.00	37735	1 Reloj p. mujer marca Klost	30.00
36839	4 Anillos dist. 11 grs.	60.00	37770	1 Reloj para mujer marca Oris	45.00
36841	1 Reloj para varón marca Belforte	37.50	37790	2 Pares de chapas dist., 1 cad. con dije de med. 15 grs.	75.00
36845	1 Puls. 1 cord. 44 grs.	240.00	37833	1 Puls. de aro., 2 anillos distintos, 35 gramos	210.00
36860	1 Puls., 1 anillo, 24 grs.	135.00	37847	1 Puls. china de 4 hilos, 1 dije de med. 20 gramos	105.00
36864	1 Anillo, 2 ½ grs.	15.00	37870	1 Anillo p. roja, 14 grs.	75.00
36897	1 Cord. con dije, 22 grs.	120.00	37871	1 Cad. con dije, 1 pulsera de aro, 37 gramos	210.00
36915	1 Anillo, 11 grs.	60.00	37877	1 Cordón sin dije, 1 par de chapas, 14 gramos	75.00
36917	1 Cad. con dije, 11 grs.	60.00	37880	1 Anillo p. rosada, 2 ½ grs.	15.00
36951	2 Puls. dist., 1 cad., 1 anillito, 1 par de chapas, 17 grs.	75.00	37906	1 Cord. sin dije (rev.) 7 grs.	37.50
36966	1 Cord. con dije, 14 grs.	75.00	37947	1 Anillo piedra cafi, 6 grs.	30.00
36968	1 Reloj para mujer, marca Mulco	180.00	37965	1 Anillo piedra roja, 1 cord. chino dije de med. 25 grs.	150.00
37011	1 Anillo, 11 gramos	60.00	37966	1 Pulsera de corozo dije de medalla, 30 gramos	150.00
37022	1 Cad. con dije, 10 grs.	45.00	37967	1 Cord. chino, 20 grs.	120.00
37033	1 Cad. con dije golj. 12 ½ grs.	67.50	37990	1 Puls. de moneda, 18 grs.	105.00
37065	1 Puls. de corozo, 14 grs.	75.00	37994	1 Anillo de m. liso, 2 ½ grs.	15.00
37075	1 Anillo, 1 par de chapas, 1 pulsera Nº 8, 7 gramos	15.00	37999	1 Puls. china, 14 grs.	52.50
37084	1 Puls. Nº 8, 14 grs.	75.00	38001	1 Cordón chino con dije, 30 grs.	150.00
37088	1 Cordón chino, dije de Cristo, 19 gramos	90.00	38016	1 Cor. chino dije de Cruz, 11 grs.	60.00
37089	1 Cord. chino, 17 grs.	75.00	38029	1 Puls. china, 58 grs.	300.00
37120	1 Anillo piedra roja, 12 ½ grs.	75.00	38030	2 Anillos grabados, 1 par de chapas, 6 ½ gramos	37.50
37151	1 P. de chapas, 1 anillo, 13 grs.	75.00	38042	1 Puls. Nº 8, 11 grs.	45.00
37152	1 Puls. china, 2 anillos, 1 par de chapas 9 gramos	52.50	38044	1 Anillo piedra roja, 8 grs.	45.00
37199	1 Puls. mart. 14 grs.	60.00	38045	1 Puls. de corozo, 13 grs.	75.00
37213	1 Cad. dije de med., 1 dije de Cristo, 17 gramos	75.00	38053	1 Cordón chino sin dije, 20 grs.	105.00
37231	2 Cad., 1 escl., 1 anillo, 1 par de argollas, 24 gramos	60.00	38061	1 Cad. mart. 9 grs.	45.00
37262	1 Reloj para mujer marca Bulova	75.00	38062	1 Anillo p. roja, 13 grs.	75.00
37270	2 Anillos dist. 2 ½ grs.	15.00	38063	1 Cad. dije de mon. 22 grs.	120.00
37318	1 Puls. de corozo, 1 cad. dije de med. 17 gramos	75.00	38076	1 Cadena con dije, 1 anillo piedra roja, 1 pul. 10 grs.	60.00
37384	1 Puls. Nº 8, 10 grs.	45.00	38144	1 Reloj de mujer marca Jung-hans	90.00
37391	1 Puls. Nº 8, 13 grs.	60.00	38146	2 Pares chapas dist. 2 ½ grs.	15.00
37400	1 Cad. dije de med. 1 reloj para varón marca Fero, 5 grs.	75.00	38156	1 Anillo p. roja, 12 ½ grs.	75.00
37405	1 Puls. 1 par de chapas, 1 cad. dije de lámina, 25 grs.	150.00	38165	1 Cord. dije de Cruz, 9 grs.	45.00
37448	2 Anillos, 1 cord. chino, 18 grs.	67.50	38171	1 Puls. forma de faja, 1 anillo con imit. de perla, 62 grs.	360.00
37533	1 Anillo, 1 prendedor, 1 puls. 1 cad. dije de med. 19 grs.	75.00	38188	1 Cord. chino con dije de medalla, 27 gramos	75.00
37543	1 Cad. dije de Cristo, 24 grs.	120.00	38197	3 Anillos dist. 7 ½ grs.	45.00
37545	3 Anillos dist. 13 grs.	60.00	38230	1 Puls. de corozo, 18 grs.	90.00
37555	1 Anillo piedra azul, 7 grs.	30.00	38243	4 Anillos dist. 26 grs.	135.00
37564	1 Puls. 26 grs.	150.00	38250	1 Cad. sin dije, 20 grs.	90.00
37571	2 Cad. con dijes dist., 2 anillos dist., 1 puls. china, 23 grs.	120.00	38258	2 Cad. con dijes dist. 12 grs.	60.00
37578	1 Reloj marca Oris	45.00	38262	1 Cordón chino, dije de pelota café, 19 gramos	75.00
37594	1 Cadena con imitación de perla, 13 gramos	60.00	38284	1 Puls. china, 15 gramos	90.00
37615	1 Anillo de m. lisa, 3 grs.	15.00	38311	1 Anillo p. negro, 12 ½ grs.	75.00
37617	1 Puls. china, 8 grs.	45.00	38314	1 Par de argollas, 6 ½ grs.	37.50
37622	1 Cad. con dije de lám. 14 grs.	75.00	38317	1 Cad. con dije, 3 anillos dist. 2 puls. dist., 1 cord. 39 grs.	150.00
37623	2 Anillos dist., 1 cad. con dije, 2 puls. dist. 14 grs.	75.00	38318	1 Anillo, 1 cad. sin dije 10 grs.	52.50
37650	1 Puls. china, 21 grs.	105.00	38331	1 Cordón con dije de medalla, 26 grs.	150.00
37672	1 Anillo piedra negra, 1 cad. dije de med. 8 gramos	45.00	38340	1 Cad., 1 par chapas, 10 grs.	45.00
			38363	1 Pus. mart. 38 grs.	150.00
			38376	1 Puls. china, 11 grs.	60.00
			38410	1 Reloj para varón marca Oris	60.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
28441 1	Pulsera china, dije de medalla, 12 1/2 gramos	75.00	39015 1	Par de chapas, 3 anillos distintos, 8 gramos	45.00
38465 1	Cad., 1 par chapas, 13 grs.	60.00	39033 1	Anillo piedra roja, 1 cad. sin dije, 15 gramos	90.00
38475 1	Cord. chino, 32 gramos 4 4	120.00	39048 1	Reloj para varón marca Bulova	75.00
38478 2	Anillos con p. dist. 13 grs.	75.00	39072 1	Cordón con dije de Cristo, 10 gramos	60.00
38519 1	Cadena, dije de medalla, 1 puls. china, 9 gramos	52.50	39084 2	Anillos dist., 2 pares de chapas dist., 14 gramos	75.00
38529 1	Cad. dije de med. 5 grs.	30.00	39090 1	Reloj para varón marca Eldin	37.50
38531 1	Cord. dije de lámina, 1 par de chapas, 13 grs.	75.00	39111 2	Puls. dist., 1 reloj para varón marca Omega	525.00
38541 1	Anilla, 1 cadena, dije de medalla, 12 1/2 gramos	75.00	39117 1	Cad. dije de med., 1 dije peq. de corazón, 4 grs.	15.00
38547 1	Cad. sin dije, 1 anillo, 3 grs.	75.00	39140 1	Anillo piedra celeste, 1 reloj marca Umf, 5 grs.	75.00
38554 1	Cadena, dije de medalla, 1 anillo piedra azul, 9 grs.	45.00	39143 1	Pulsera con nombre Morris, 79 gramos	450.00
38559 1	Pulsera china, 1 anillo de meseta, 7 1/2 grs.	45.00	39147 1	Cad. mart. con dije, 21 grs.	105.00
38566 1	Cordón chino dije de medalla, 31 gramos	150.00	39162 1	Reloj para mujer marca Potens	45.00
38585 1	Cad. dije de medalla, 1 cord. sin dije, 14 gramos	75.00	39168 1	Cordón tejido chino, dije de medalla, 10 gramos	60.00
38594 1	Cord. con med. 15 grs.	67.50	39165 2	Pulseras, 62 gramos	360.00
68595 1	Cad. dije de moneda, 10 grs.	52.50	39197 2	Anillos dis., 1 puls. 9 grs. 4 4	52.50
38596 1	Puls. china, 30 grs.	135.00	39211 1	Pulsera china, 1 cadena sin dije, 20 grs.	90.00
38620 1	Puls. Nº 8, 27 grs.	135.00	39217 1	Cad. dipe de lámina, 12 grs.	75.00
38647 1	Prendedor con nombre Silvia, 6 gramos	30.00	39261 1	Anillo piedra azul, 11 grs.	60.00
38652 1	Pulsera china dije de medalla, 15 gramos	90.00	39262 1	puls. Nº 8, dije de moneda, 1 cordón dije de lám. 36 grs.	210.00
38665 2	Puls. chinas, 9 grs.	52.50	39277 2	Anillos dist., 1 puls., 11 grs.	52.50
38688 2	Puls. de cad., 2 cad. dist. con dijes dist., 141 grs.	600.00	39285 1	Anillo con una esmeralda, 10 gramos	120.00
38701 3	Anillos dist., 9 grs.	45.00	39324 1	Pulsera, 1 anillo piedra roja, 69 gramos	300.00
38707 1	Pulsera, 15 gramos	75.00	39336 1	Par de arg., 1 cadena dije de medalla, 14 gramos	75.00
38722 1	Anillo, 1 cad, 1 par de chapas, 13 gramos	60.00	39340 1	Reloj marca Comet	37.50
38731 1	Puls. Nº 8, 25 grs.	120.00	39342 1	Anillo de meseta, 1 par de chapas, 3 gramos	18.00
38749 1	Cord. chino con dije, 7 grs.	37.50	39343 1	Par de argollas, 11 grs.	60.00
38766 1	Esclava, 1 anillo, 1 prendedor, 14 gramos	67.50	39353 1	Anillo de meseta, 2 1/2 grs.	15.00
38770 1	Anillo de meseta, 4 grs.	10.50	39365 1	Par de argollas, 2 1/2 grs.	15.00
38771 1	Puls. de eslab. 28 grs	60.600	39379 1	Cord. dije de med. 15 grs.	75.00
38794 3	Cad. con dijes de med. 1 puls. peq., 12 grs.	52.50	39380 1	Puls. china, 13 grs.	75.00
38797 1	Cordón chino con dije de lámina, 16 gramos	90.00	39396 1	Anillo grab. 6 grs.	30.00
38802 1	Reloj para varón marca Oris	45.00	39414 1	Pulsera con dije de medalla, 24 gramos	120.00
28805 1	Puls. de cad. 17 grs.	75.00	39434 1	Cad. dije de Cristo, 9 grs.	37.50
38826 1	Reloj para varón marca Novelti	60.00	39436 1	Cad. dije de moneda, 5 grs.	30.00
38845 1	Anillo, 1 esclava, 1 dije de Cristo, 9 gramos	37.50	39438 1	Puls. de cad. 113 grs.	675.00
38846 1	Esclava china, 1 par de chapas, 1 cadena dije de corazón, 8 gramos	30.00	39448 1	Par de chapas con imitación de perla, 4 gramos	22.50
38847 1	Cadena mart., 1 anillo de meseta, 1 anillo grabado, 1 par de chapas, 11 gramos	37.50	39490 1	Cad. con dije de mon. 40 grs.	75.00
38850 1	Puls. 1 p. de chapas, 9 grs.	52.50	39504 1	Anillo piedra azul, 2 1/2 grs.	15.00
38859 1	Cad. dije de med. 10 grs.	60.00	39510 1	Par de argollas, 2 anillos dist. 1 cad. dije de lám. 52 grs.	30.00
38877 1	Anillo de brillante, 2 1/2 grs.	510.00	39555 3	Monedas de 2 pesos mexicanos cada una, 4 grs.	30.00
38887 1	Anillo p. verde, 5 grs.	30.00	39564 1	Reloj para varón marca "La Salle"	30.00
38900 2	Puls. dist. 1 cadena dije de medalla, 20 grs.	90.00	39590 2	Anillos dist. 1 cord. chino dije de medalla, 11 grs.	60.00
38907 1	Puls. con dije de med. 1 anillo piedra celeste, 51 grs.	300.00	39601 2	Anillo sdist. 8 grs.	45.00
38908 1	Reloj para varón marca Oris	75.00	39616 1	Cad. sin dije, 7 grs.	37.50
38921 2	Pulseras dist. 1 par de chapas, 11 gramos	45.00	39617 1	Pulsera, 15 grs.	90.00
38958 1	Puls. china, 1 prendedor con nombre Mercedes, 16 grs.	90.00	39627 1	Anillo de meseta con letras J. A., 14 gramos	60.00
38987 2	Pulseras dist. 2 cadenas distintas, 11 grs.	52.50	39630 1	Reloj para mujer marca Oris	45.00
38996 1	Cad. dije de moneda, 27 grs.	150.00	39644 1	Cord. dije de med. 14 grs.	75.00
39008 1	Puls 1 anillo, 1 cordón chino con dije, 42 grs.	240.00	39663 1	Cord. dije de lám. 20 grs.	120.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
39734 1	Reloj marca Renis, 1 puls., 1 cadena ord. de medalla, 1 anillo, 10 gramos	90.00
39746 2	Puls. chinas, 23 gramos	120.00
39778 1	Anillo piedra roja, 1 par de chapas, 1 cadena ord. sin dije, 10 gramos	60.00
39887 1	Reloj marca Wilco	60.00
39829 1	Puls. de aro, 14 grs.	225.00
39830 1	Puls. Nº 8, 10 grs.	45.00
39832 1	Puls. Nº 8, 17 grs.	75.00
39835 3	Anillos dist. 5 grs.	30.00
39846 1	Cad. dije de med. 7 grs.	37.50
39855 1	Cord. chino dije de Cristo, 1 cad. mart. dije de Cristo, 30 gramos	180.00
39869 1	Anillo piedra azul, 1 dije de medalla, 1 pulsera media caña, 39 gramos	150.00
39874 3	Anillos dist., 1 cadena dije de Cristo, 1 par chapas, 18 grs.	105.00
39892 1	Reloj marca Oris, para varón	75.00
39896 1	Puls. con dije, 14 grs.	75.00
39907 1	Reloj marca Belforte, para varón	75.00
39908 2	Pares de chapas dist. 5 grs.	30.00
39909 1	Cad. con dije, 15 grs.	60.00
39919 2	Cadenas dist., 2 anillos distintos, 31 gramos	150.00
39936 1	Puls. con dije, 40 grs.	165.00
39960 1	Pulsera, 10 gramos	60.00
39968 2	Anillos dist. 6 ½ grs.	37.50
39999 2	Puls. dist. 3 cad. dist. 4 anillos dist. 1 escl. 218 grs.	900.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
OFICINA PRINCIPAL
MANAGUA.

2 1

Reg. No. 8255 — R/F 705885 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde once enero próximo este Despacho, subastaráse: finca rústica "La Virgen", jurisdicción Ciudad Darío compuesta a seiscientas manzanas de extensión, casa de habitación piso de cemento diez varas frente por trece fondo, pozo agua potable, pila grande para abrevadero, cercada la propiedad alambre de púas. Linda: Oriente, Emeterio Urbina y Cruz Rostrán; Occidente, Pedro Alarcón y hermanos; Norte, Eulalia Urbina y Sur Camilo Urbina inscrita No. 7,210, folio 297, del tomo 189 y 28 del tomo 292, Registro Público Departamento Matagalpa.

Base subasta: Sesenta mil córdobas.

Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Hernán Villalta Murillo.

Managua, D. N., diecisiete de diciembre, mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8256 — R/F 705883 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde quince enero próximo este Despacho, subastaránse: a) Rústica "Santa Berta" quinientas manzanas escrituradas inscrita No. 1152, asiento 6to. y 7mo. folios 98/99, tomo 14, lindando: Norte, Andrés Rivera Sotelo; Sur, Andrés Duarte; Este, Antoliano Hurtado y Oeste, Andrés Rivera; b) rústica "San Nicolás" doscientas manzanas escrituradas, inscrita No. 1347, asiento 1ro. folios 112/114, tomo 15, lindando: Norte, Moisés Sequeira; Sur, Ramón Pérez; Este, Terencio Sotelo y Oeste, Eduardo Sandoval,

dichas fincas jurisdicción Camoapa y sus inscripciones Registro Público Boaco.

Base subasta: Ciento cuarenta mil córdobas.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Porfirio Somoza Huete.

Managua, D. N., dieciséis diciembre mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 15 — B/U 685134 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana veinte enero subastaráse rústica jurisdicción Camoapa, Boaco.

Ejecutan: Luis y Matilde Fargas a Hermelinda Padilla.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, diciembre diecinueve, mil novecientos setenta. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. 8240 — B/U 658847 — ₡ 45.00

Ilia Pérez Guido solicita supletorio rústica esta jurisdicción, mil quinientas siete varas: Oriente, Antonio Pérez; Poniente, Gonzalo Córdoba; Norte, Violeta Tückler; Sur, Agustín López.

Oponerse.

Juzgado Local Nandasmo, catorce julio setenta. — Rubén Gómez S.

3 2

Reg. 8243 — B/U 681678 — ₡ 45.00

Juana Bonilla Carpio supletorio urbano Achuapa: Poniente, Esteban Corrales. Oriente, Milquias Gutiérrez; Norte, Teódula Torres; Sur, Pío Quintero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete diciembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 2

Reg. 8242 — B/U 681679 — ₡ 45.00

Cástula Ferrufino supletorio cincuenta manzanas Achuapa: Oriente, La Minita; Poniente, Lucas Calderón; Norte, Cleto Quintero; Sur, Sabino Calderón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete diciembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 2

Reg. 8245 — B/U 666340 — ₡ 90.00

Máxima Martínez de González solicita supletorio siguientes bienes: a) Ocho manzanas Palacagüina: Norte, José y Eladio Martínez; Sur, Crescencia Córdoba y camino; Oriente, Facundo González; Occidente, Eulalia, José María e Ignacio González; b) Tres manzanas y media Palacagüina. Norte, Crescencia Córdoba; Sur, Guillermo Pérez; Oriente, Catalina Córdoba y camino; Occidente, José María González.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diecisiete diciembre mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. 8244 — B/U 651706 — ₡ 45.00

Rafaela Espinoza de Pérez solicita título ur-

bano; contiene casa: Oriente, Inés Molina; Poniente, Calle; Norte, Callejón; Sur, Víctor Aven-
daño.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, diecisiete diciembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria. 3 2

Reg. 8252 — B/U 693473 — \$ 45.00

María Carmen Rivera solicita supletorio rural doce manzanas: Norte, Quebrada Honda; Sur, Miguel Villalobos; Este, Ursulo Zerón; Oeste, Pío Contreras.

Opónganse.

Juzgado Local Cinco Pinos, diciembre nueve de mil novecientos setenta. — Antonio Soriano, Srio. 3 2

Reg. 8253 — B/U 693474 — \$ 45.00

Rufina Rivera solicita supletorio rural diez manzanas: Norte, Edmunda Rivera; Sur, Melecio Sánchez; Este, Melecio Sánchez; Oeste, Carretera.

Opónganse.

Juzgado Local Cinco Pinos, diciembre siete, mil novecientos setenta. — Antonio Soriano, Secretario. 3 2

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 8186 — R/F 666298 — Valor \$ 45.00

Rafael Pérez Vásquez, solicita arrendamiento cinco manzanas, terreno ejidal esta jurisdicción, linderos: Norte, Pablo Pérez; Sur, Margarita Hernández; Oriente, Alejandro Figueroa; Occidente, Froilán Vásquez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, doce diciembre 1970. — Benjamín Valeriano García, Secretario. 3 2

Reg. No. 8194 — B/U 666322 — Valor \$ 45.00

Pedro García Montano, solicita arrendamiento, terreno ejidal, veinte manzanas, esta jurisdicción, linderos: Norte, Otilio Rivas; Sur, Antonio Estrada; Oriente, Otilio Rivas; Occidente, Elena Alfaro.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Somoto, 3 diciembre 1970. — Benjamín Valeriano García, Srio. 3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE INAGOR

Reg. No. 20 — B/U 709673 — Valor \$ 135.00

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar a los accionistas de Industrias Agrícolas Organizadas, S. A., "INAGOR" para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el día 26 de enero de 1971 a las 10 a.m. en el local de nuestra Planta Desmotadora y en la cual se presentará para su aprobación el informe Administrativo de la Junta Directiva, Balance de Situación y Resultados del periodo al 30 de junio de 1970 y elección de nueva Junta Directiva. — Orlando Marín Avilés, Secretario. 3 3

FE DE ERRATA

Debido a un error de omisión mecanográfico, el Artículo 15 del "Reglamento Sobre Normas y Procedimiento del Impuesto de Estabilización Económica", publicado en "La Gaceta" N° 293 del 23 de Diciembre de 1970, aparece incompleto, debiéndose leer correctamente así:

"ARTICULO 15

Si por virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo trece anterior, el Poder u Organismo Ejecutivo deniega la exención del pago del Impuesto de Estabilización Económica y la parte afectada manifiesta inconformidad con lo resuelto y demuestra, a satisfacción del Ministerio de Economía, que en Centroamérica no existe producción de la mercancía que trata de importar libre de tal pago, en condiciones adecuadas de precios, cantidad y calidad, dicho Ministerio someterá el asunto a la consideración del Consejo Ejecutivo de conformidad con los procedimientos que éste ha establecido para darle cumplimiento a lo prescrito en el Artículo IX del Tratado General.

Mientras no se haya agotado el trámite previsto en el párrafo precedente, el Poder u Organismo Ejecutivo no podrá conceder la exención del pago del Impuesto de Estabilización Económica, salvo que lo haga bajo condición de que se rinda fianza suficiente para responder de dicho pago, en su caso".

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "C"	GACETA	FECHA
CENTRO CULTURAL		
Estatutos del Centro Cultural Nicaragüense-Americano de Masaya	N° 34	Feb. 11/60
IMPUESTO DE CINCUENTA CENTAVOS		
Impuesto de cincuenta centavos por cada saco de café exportado	N° 101	Mayo 9/60
CIENCIAS ECONOMICAS		
Se eleva a Facultad de Ciencias Económicas la Escuela de Economía	N° 213	Sep. 19/60
CIENCIAS JURIDICAS		
Plan de Estudios de las Ciencias Jurídicas y Sociales	N° 248	Octubre 31/60

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES